



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 119 -2022-GRA/GGR



Huaraz, 16 MAY 2022

**VISTO:** El Oficio N° 0797-2022-GRA/DREM de fecha 21 de abril de 2022, Informe Técnico N° 044-2022-GRA-GRAD/SGRH-APT de fecha 26 de abril de 2022, e Informe N° 061-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 13 de mayo de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 0797-2022-GRA/DREM de fecha 22 de abril de 2022, el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash, solicita exoneración del registro de su asistencia por razones de carácter funcional por cuanto sostendrá reuniones de coordinación e inspecciones inopinadas a pedido de la Fiscalía Especializada en Medio Ambiente.



Que, el artículo 20° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), sobre control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, establece que todos los servidores de la Entidad, deben concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo, observando los horarios establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida mediante los sistemas establecidos para tal efecto.

Que el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), sobre control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, establece lo siguiente: ***"Cuando la naturaleza de función o necesidad de servicio haga necesario alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo este deberá ser autorizado por la máxima autoridad administrativa, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces. En este caso el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia del servidor, debiendo informar de cualquier irregularidad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces"***

Que, mediante el Informe Técnico N° 044-2022-GRA-GRAD/SGRH-APT de fecha 26 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos refiere que la solicitud presentada por el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash, se sustenta en razones de carácter funcional, sin embargo, considera que debe ser evaluada y autorizada por el Superior Jerárquico.

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 119-2022-GRA/GGR

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que: "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional", concordante con lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA, el mismo que establece: "La Gerencia General (GGR) es el Órgano de máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional (...)" dispositivos que otorgan prerrogativa funcional autorizar la exoneración del mercado de asistencia del Mg. Víctor Orlando Haro Corales, por las funciones y gestiones que realizará en el cargo Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash, siendo pertinente la expedición de la presente resolución;

Que, estando a la normatividad invocada y teniendo en cuenta la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que acredita al señor Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, como también la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, en el cual se le designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y sus modificatorias y demás normas conexas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR**, del mercado de asistencia en el Gobierno Regional de Ancash al Mg. Víctor Orlando Haro Corales, por las funciones y gestiones que realizará en el cargo Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo informar cualquier irregularidad a este despacho para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y al interesado.

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH  
  
Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL

